7ma	10/7/2025
8va	11/8/2025
9na	10/9/2025
10ma	10/10/2025
11ma	10/11/2025
12ma	10/12/2025

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS18989 V16267

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA N° 697/2.024

GARUPÁ, MISIONES, 18 de Diciembre de 2.024.-
VISTO: El Ejercicio 2.025, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicados en dicho Ejercicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- ESTIMASE en la suma de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.050.850.000,00), el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Garupá, Misiones, para el Ejercicio 2.025 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- FIJASE en la suma de CINCO MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.050.850.000,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Garupá, Misiones, para el Ejercicio 2.025 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de Trabajos Públicos en las obras que las prioridades así lo determinen.-

ARTICULO 4º.- FIJASE el número de cargos del Personal de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante con categorías del Escalafón General Municipal, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.-

ARTICULO 5º.- LAS contrataciones del Personal Temporario que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. Para el Personal Jornalizado se considerará como valor del día el monto resultante de la sumatoria de los distintos conceptos dividido veintidós. El Intendente podrá asignar funciones al personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a esta Municipalidad.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECESE que con respecto a los Viáticos a abonar al Personal de Planta Permanente y/o Temporario del Departamento Ejecutivo, como así también a personas en comisión de servicios que no perciben remuneraciones en esta Municipalidad, sino una retribución en concepto de honorarios, las personas contratadas sin relación de dependencia y el personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a tareas de interés municipal, deberá cumplirse lo establecido en el inciso 17) del Artículo 85º de la Ley XV - Nº 5 (Antes Ley Orgánica de Municipalidades Nº 257).-

ARTICULO 7º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, incluidas las partidas de Transferencias, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos de Personal de Planta Permanente. Asimismo, facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios que se realicen con Entidades y/u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Internacionales, quedando esta autorización limitada a los aportes que efectivicen las mencionadas Entidades y/u Organismos, o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos en virtud a la adhesión a dichas Leyes, Decretos y/o Convenios.-

En el caso que sea necesaria la aplicación de alguna de las Ordenanzas que autorizan al Departamento Ejecutivo a invertir fondos de origen municipal para realizar pagos y financiar la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de obras y/o implementación de todo tipo de programas, con su posterior recupero total o parcial, al momento de decidir la conveniencia de invertir dichos fondos propios, el Departamento Ejecutivo podrá incorporar el monto que crea conveniente incrementando la cuenta de recursos que corresponda según sea el Convenio, Programa o similar. Posteriormente, cuando el desembolso correspondiente se haga efectivo, se incrementará el Cálculo de Recursos por el monto de la diferencia entre el importe del desembolso y lo ya incrementado al momento de invertir los fondos propios.-

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, incorporar al Presupuesto General partidas específicas para la contabilización de Programas, Planes y/o Convenios, a fin de identificar claramente tanto los créditos, como los compromisos y saldos disponibles en las mismas. Las partidas específicas mencionadas se incorporarán con el rango de Partida Principal, o Partida Parcial componente de una Partida Principal ya existente, teniendo en cuenta su carácter económico, según sean las características emergentes de los fines y objetivos de los Programas, Planes y/o Convenios de que se trate.-

ARTICULO 9º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a crear, unificar o desdoblar las Partidas Parciales previstas dentro de las Partidas Principales detalladas en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza cuando lo crea conveniente, con fundamento en la mejor y más precisa exposición contable de gastos y/o recursos.-

ARTICULO 10º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el artículo 81 "in fine" de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley de Contabilidad Nº 2.303), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 11°.- FIJASE para la Partida Parcial "Gastos de Representación", de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, un monto mensual máximo de quinientos mil pesos ($ 500.000,00), el que podrá ser extraído únicamente por el Intendente o quien ejerza la rama ejecutiva, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley XV – Nº 5 (Antes Ley Orgánica de Municipalidades Nº 257). En el caso de que dicho monto mensual no sea extraído en su totalidad, el importe remanente podrá ser utilizado en meses subsiguientes, permaneciendo disponible hasta el momento del cierre de Ejercicio. El monto no utilizado acumulado al 31 de diciembre no generará en ningún caso crédito presupuestario alguno ni se trasladará al siguiente ejercicio.-

ARTICULO 12°.- ESTABLECESE que el crédito asignado a la Partida Parcial "Erogaciones Reservadas" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, en caso de ser utilizado, será extraído únicamente por el Intendente Municipal o quien ejerza la rama ejecutiva.-

ARTICULO 13°.- ESTABLECESE que en caso de ser necesario utilizar el crédito asignado a la Partida Parcial "Situaciones de Emergencia" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, se deberá adjuntar la Certificación por parte de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo al efecto de verificar la correcta aplicación de los fondos, plasmada en la efectiva entrega de los bienes y/o servicios a los damnificados por la situación de emergencia.-

ARTICULO 14°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a reestructurar, reconvertir, refinanciar y/o renegociar las deudas y/o compromisos contraídos o que contraiga el Estado Municipal, cualquiera sea su origen.-

ARTICULO 15°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo, en el caso que existan mayores ingresos que los calculados, a incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General los importes recaudados efectivamente, y que excedan el total de la renta calculada para el Ejercicio, incrementando en el Presupuesto de Gastos las partidas con una distribución del excedente es las siguientes proporciones:

- Trabajos Públicos 50 %
- Personal 45 %
- Honorable Concejo Deliberante 5 %

A fin de evaluar si existen mayores ingresos que los calculados, se tendrán en cuenta los importes recaudados efectivamente en cada uno de los rubros de ingresos en particular, y que excedan el total de renta calculada para el Ejercicio en dicho rubro, teniendo ello aplicación, asimismo, cuando se perciban ingresos en rubros para los cuales no se hayan calculado recursos. Los actos administrativos ejecutados en virtud de las facultades delegadas en el presente artículo deberán ser informados al Honorable Concejo Deliberante en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde su ejecución.-

ARTICULO 16°.- LA PRESENTE Ordenanza tendrá plena vigencia a partir del día de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 17°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y remítase copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

De Oliveira - Rauber

ORDENANZA N° 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

1- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos	$ 5,050,850,000.00
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo	$ 4,899,320,000.00
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante	$ 151,530,000.00
RESULTADO	$ -

2- ESQUEMA AHORRO - INVERSION:

A - CUENTA CORRIENTE:

Ingresos Corrientes	$ 5,050,850,000.00
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo	$ 4,594,320,000.00
Erogaciones Corrientes Honorable Concejo Deliberante	$ 142,000,000.00
AHORRO	$ 314,530,000.00

B - CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital Departamento Ejecutivo	$ 305,000,000.00
Erogaciones de Capital Honorable Concejo Deliberante	$ 9,530,000.00
Ingresos del Capital	$ -
INVERSION	$ 314,530,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO

CONCEPTO		IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES		$ 5,050,850,000.00
1.1. De Jurisdicción Municipal	$ 1,420,550,000.00	
1.1.1. Tasas Municipales	$ 1,403,900,000.00	
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$ 16,650,000.00	
1.2. De Otras Jurisdicciones	$ 3,630,300,000.00	
1.2.1. Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 3,047,000,000.00	
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 496,500,000.00	
1.2.3. Consenso Fiscal	$ 86,800,000.00	
1.2.4. Aportes no Reintegrables	$ -	
1.2.5. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ -	
2- INGRESOS DE CAPITAL		$ -
2.1. Uso del Crédito	$ -	
2.2. Reembolso de Préstamos	$ -	
2.3. Venta de Activo Fijo	$ -	
2.4. Otros	$ -	
TOTAL:		$ 5,050,850,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CONCEPTO			IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES			$ 5,050,850,000.00
1- DE JURISDICCION MUNICIPAL			$ 1,420,550,000.00
1- TASAS MUNICIPALES			$ 1,403,900,000.00
Tasas que inciden sobre el Comercio y la Industria	$	664,400,000.00	
Derecho de Abasto	$	1,900,000.00	
Derecho de Inspección, Bromatología y Veterinaria	$	50,000.00	
Desinfección y Fumigación	$	50,000.00	
Derecho de Higiene y Seguridad	$	855,000,000.00	
Libreta Sanitaria	$	7,200,000.00	
Habilitación Comercial	$	100,000.00	
Baja de Comercio	$	100,000.00	
Tasa que inciden sobre la Propiedad Inmueble	$	218,900,000.00	
Tasa General de Inmuebles	$	116,500,000.00	
Tasa de Patentamiento	$	4,600,000.00	
Tasa de Recolección de Residuos	$	91,900,000.00	
Tasa Libre Deuda Municipal	$	5,900,000.00	
Tasas que inciden sobre los Rodados	$	144,650,000.00	
Carnets de Conductor	$	144,500,000.00	
Derecho de Inspección de Vehículos	$	150,000.00	
Otras Tasas	$	175,950,000.00	
Derecho de Cementerio	$	8,300,000.00	
Derecho de Oficina	$	19,900,000.00	
Uso de la Vía Pública - Espacio Aéreo	$	150,000.00	
Delineación y Construcción	$	23,800,000.00	
Derecho de Propaganda	$	700,000.00	
Espectáculos Públicos	$	350,000.00	
Ocupación del Dominio Público	$	61,350,000.00	
Multas y Recargos	$	58,650,000.00	
Recursos Varios Imprevistos	$	1,400,000.00	
Informes y Constancias	$	1,350,000.00	
2- OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			$ 16,650,000.00
Servicios de Máquinas Viales y Afines	$	350,000.00	
Veredas	$	350,000.00	
Alquileres Varios	$	4,900,000.00	
Alquileres de Salón	$	3,750,000.00	
Servicios de Vigilancia	$	500,000.00	
Venta de Tierra, Ripio o Tosca	$	500,000.00	
Servicio de Tanque Atmosférico	$	200,000.00	
Pavimento y Repavimento	$	200,000.00	
Empedrado y Adoquinado	$	200,000.00	
Regularización de Terrenos	$	4,000,000.00	
Habilitación e Inspección de Antenas	$	1,700,000.00	

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CONCEPTO	IMPORTE
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	$ 3,630,300,000.00
1- Participacion de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 3,047,000,000.00
2- Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 496,500,000.00
3- Consenso Fiscal	$ 86,800,000.00
4- Aportes no Reintegrables	$ -
Subsidios y Subvenciones Provinciales	
Subsidios y Subvenciones Nacionales	
5- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ -
Convenio con Vialidad Provincial	
Convenio con Vialidad Nacional	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	$ 5,050,850,000.00
2 - INGRESOS DE CAPITAL:	$ -
1 - USO DEL CREDITO:	$ -
.....	
.....	
.....	
.....	
2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS:	$ -
3 - VENTA DE ACTIVO FIJO:	$ -
Venta de Materiales fuera de uso y/o rezago	
4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL:	$ -
Superávit Ejercicio Anterior	
.....	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	$ -

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 4,594,320,000.00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 4,022,000,000.00	
1- PERSONAL	$ 2,822,000,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 800,000,000.00	
3- SERVICIOS	$ 400,000,000.00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 250,000,000.00	
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 250,000,000.00	
11- BS Y SERVICIOS NO PERS SIN DISCRIMINAR	$ 56,100,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ 266,220,000.00	
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 305,000,000.00
5- INVERSION FISICA	$ 300,000,000.00	
4- BIENES DE CAPITAL	$ 100,000,000.00	
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ 200,000,000.00	
6 - INVERSION FINANCIENRA		
7- VALORES FINANCIEROS		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 5,000,000.00	
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 5,000,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ -	
TOTAL EROGACIONES:		$ 4,899,320,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 4,022,000,000.00
1- PERSONAL	$ 2,822,000,000.00	
1- Planta Permanente	$ 1,500,000,000.00	
2- Personal Temporario	$ 1,300,000,000.00	
3- Salario Familiar	$ 14,000,000.00	
4- Servicios Extraordinarios	$ 5,000,000.00	
5- Asistencia Social al Personal	$ 3,000,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 800,000,000.00	
1- Combustibles y Lubricantes		
2- Repuestos		
3- Papelería y Elementos de Oficina		
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
5- Materiales Diversos		
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo		
7- Materiales de Instrucción		
8- Productos Farmacéuticos		
9- Racionamiento y Alimentos		
10- Otros		
3- SERVICIOS	$ 400,000,000.00	
1- Electicidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3- Pasajes		
4- Comunicaciones		
5- Publicidad y Propaganda		
6- Seguros y Comisiones		
7- Alquileres		
8- Impuestos, Derechos y Tasas		
9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10- Viáticos y Movilidad		
11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y Reproducción		
13- Conservación y Reparaciones		
14- Servicios Público Ejecutados por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenajes		
16- Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones		
18- Otros		

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ 250,000,000.00
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 250,000,000.00	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- BS Y SERV. NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR		$ 56,100,000.00
11- BS Y SERV. NO PERS. SIN DISCRIMINAR	$ 56,100,000.00	
1- Erogaciones Reservadas	$ 100,000.00	
2- Situaciones de Emergencia	$ 50,000,000.00	
3- Gastos de Representación	$ 6,000,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes		$ 266,220,000.00
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 4,594,320,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 305,000,000.00
5- INVERSION FISICA		$ 300,000,000.00
4- BIENES DE CAPITAL	$ 100,000,000.00	
1- Maquinarias y Equipos		
2- Muebles y Equipos de Oficina		
3- Medios de Transporte		
4- Aparatos a Instrumentos		
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
6- Semovientes		
7- Terrenos		
8- Edificios y Obras		
9- Otros		
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ 200,000,000.00	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6- INVERSION FINANCIERA		$ -
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ -
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ 5,000,000.00
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 5,000,000.00	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
12- CREDITO ADICIONAL p/Erogac. de Capital		
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		$ 305,000,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DETALLE DE CARGOS

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE	1
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL	1
SECRETARIO DE GOBIERNO	1
SECRETARIO GENERAL	1
SECRETARIO TESORERO	1
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1
CONTADOR MUNICIPAL	2
JUEZ DE FALTAS	2
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	4
SUB-SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1
SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PRIVADAS	1
SUB-SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRANSITO	1
SUB-SECRETARIO DE MEDIOS Y COMUNICACION	1
SUB-SECRETARIO DE MORA, COBRANZA Y APREMIOS	1
SUB-SECRETARIO DE DELEGACIONES	1
SUB-SECRETARIO DE TURISMO, ECOLOGIA Y PRODUCCION	1
SUB-SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y EMPLEO	1
SUB-SECRETARIO DE EVENTOS SOCIALES POPULARES	1
SUB-SECRETARIO DE INTENDENTE	1
SUB-SECRETARIO DE ACCION Y PROMOCION SOCIAL	1
DIRECTOR GENERAL	12
DIRECTOR PRIVADO DE DESPACHO E INTENDENCIA	5
DIRECTOR	20
DIRECTOR DELEGADO MUNICIPAL	15
JEFE DE ASESORES	1
SUB JEFE DE ASESORES	1
ASESOR	7
ASESOR ECONOMICO CONTABLE	1
CATEGORIA 21	86
CATEGORIA 20	65
CATEGORIA 19	50
CATEGORIA 18	50
CATEGORIA 17	50
CATEGORIA 16	50
CATEGORIA 15	50
CATEGORIA 14	50
CATEGORIA 13	50
CATEGORIA 12	290
TOTAL DE CARGOS	880

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES	
1- FUNCIONAMIENTO	
1- PERSONAL	$ 2,822,000,000.00
1- PLANTA PERMANENTE	$ 1,500,000,000.00
1- Sueldos Básicos	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
6- Otras Contribuciones Patronales	
2- PERSONAL TEMPORARIO	$ 1,300,000,000.00
1- Retribuciones	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contibución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
3- SALARIO FAMILIAR	$ 14,000,000.00
1- Salario Familiar	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	$ 5,000,000.00
1- Horas Extras	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	$ 3,000,000.00
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	$ 2,822,000,000.00

ORDENANZA N° 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 142,000,000.00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 142,000,000.00	
1- PERSONAL	$ 72,000,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 14,000,000.00	
3- SERVICIOS	$ 56,000,000.00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUB TOTAL	$ 142,000,000.00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ -	
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 9,530,000.00
5- INVERSION FISICA	$ 9,530,000.00	
4- BIENES DE CAPITAL	$ 9,530,000.00	
10- TRABAJOS PUBLICOS		
6 - INVERSION FINANCIERA	$ -	
7- VALORES FINANCIEROS		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
SUB TOTAL	$ -	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes	$ -	
TOTAL EROGACIONES		$ 151,530,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 142,000,000.00
1- PERSONAL	$ 72,000,000.00	
1- Planta Permanente	$ 45,200,000.00	
2- Personal Temporario	$ 26,300,000.00	
3- Salario Familiar	$ 500,000.00	
4- Servicios Extraordinarios	$ -	
5- Asistencia Social al Personal	$ -	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 14,000,000.00	
1- Combustibles y Lubricantes		
2- Repuestos		
3- Papelería y Elementos de Oficina		
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
5- Materiales Diversos		
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo		
7- Materiales de Instrucción		
8- Productos Farmacéuticos		
9- Racionamiento y Alimentos		
10- Adquisición de Ch. Pat. Prec. y Carnets		
11- Otros		
3- SERVICIOS	$ 56,000,000.00	
1- Electicidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3- Pasajes		
4- Comunicaciones		
5- Publicidad y Propaganda		
6- Seguros y Comisiones		
7- Alquileres		
8- Impuestos, Derechos y Tasas		
9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10- Viáticos y Movilidad		
11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y Reproducción		
13- Conservación y Reparaciones		
14- Servicios Público Ejecutados por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenajes		
16- Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones		
18- Otros		

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ -
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes		$ -
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 142,000,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 9,530,000.00
5- INVERSION FISICA		$ -
4- BIENES DE CAPITAL	$ 9,530,000.00	
1- Maquinarias y Equipos		
2- Muebles y Equipos de Oficina		
3- Medios de Transporte		
4- Aparatos a Instrumentos		
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
6- Semovientes		
7- Terrenos		
8- Edificios y Obras		
9- Otros		
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ -	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6- INVERSION FINANCIERA		$ -
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ -
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ -
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- CREDITO ADICIONAL p/Erogac. de Capital		$ -
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		$ 9,530,000.00

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DETALLE DE CARGOS

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
CONCEJAL	7
SECRETARIO/A LEGISLATIVO	1
SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO	1
PROSECRETARIO/A LEGISL. Y AREA ADMINIS	1
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1
DIRECTOR DE CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y CORRESPONDABILIDAD CIUDADANA	1
CATEGORIA 21	2
CATEGORIA 15	2
CATEGORIA 12	7
TOTAL DE CARGOS	23

ORDENANZA Nº 697 /2.024:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO	IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES	
1- FUNCIONAMIENTO	
1- PERSONAL	$ 72,000,000.00
1- PLANTA PERMANENTE	$ 45,200,000.00
1- Sueldos Básicos	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contibución Patronal Obra Social	
6- Otras Contribuciones Patronales	
7- Dietas	
2- PERSONAL TEMPORARIO	$ 26,300,000.00
1- Retribuciones	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contibución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
3- SALARIO FAMILIAR	$ 500,000.00
1- Salario Familiar	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	$ -
1- Horas Extras	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	$ -
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	$ 72,000,000.00

DECRETO N° 069

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 20 de Febrero de 2.024.-
VISTO:
Ordenanza N°697/2.024, Presupuesto General 2.025, ingresada a esta municipalidad el día 19 de diciembre, con el N° 5354-M-2.024, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Constitución Política del Estado/Municipio establece que el gobierno local debe elaborar y aprobar un presupuesto anual;
QUE, la Ley Orgánica del Municipio/Estado establece que el presupuesto debe ser aprobado por el Concejo Deliberante antes del inicio del ejercicio fiscal;
QUE, el Municipio también enfrenta desafíos significativos, como la necesidad de mejorar la infraestructura pública, aumentar la seguridad ciudadana y mejorar la calidad de los servicios públicos;
QUE, el presupuesto también busca promover el desarrollo económico y social mediante la inversión en proyectos y programas que beneficien a la comunidad;
QUE, a tal efecto es necesario dictar el presente dispositivo legal correspondiente. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes Ordenanza N° 697/2.024, Presupuesto General 2.025, ingresada a esta municipalidad el día 19 de diciembre, con el N° 5354/22024-M-2.024.-
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la Secretaria de la Tesorería Municipal y los señores Secretario Coordinador General y Secretario De Gobierno Municipal.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Mendoza - Gadea

PS18983 V16267

ORDENANZA N° 698/2.024

GARUPÁ, Misiones, 18 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.025, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario dotar a esta Municipalidad de una Ordenanza complementaria al mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE, la escala de remuneraciones básicas para el personal de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Administrativa de Faltas de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

CARGO	SUELDO BÁSICO
Intendente	$ 7.600,00
Secretario	$ 2.500,00
Jefe de Asesores	$ 1.243,89
Sub Jefe de Asesores	$ 1.243,89
Asesor	$ 1.243,89
Contador	$ 1.500,00
Asesor Económico Contable	$ 1.500,00
Subsecretario	$ 1.500,00
Director General	$ 1.243,89
Director	$ 1.243,89
Director Delegado Municipal	$ 1.243,89
Director Privado Despacho e Intendencia	$ 1.243,89
Categoría 21	$ 1.243,89
Categoría 20	$ 1.217,71
Categoría 19	$ 1.197,48
Categoría 18	$ 1.176,06
Categoría 17	$ 1.162,97
Categoría 16	$ 1.149,88
Categoría 15	$ 1.137,98
Categoría 14	$ 1.124,89
Categoría 13	$ 1.117,61
Categoría 12	$ 1.110,61

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

CARGO	DIETA
Concejal	$ 20.000,00
CARGO	SUELDO BÁSICO
Secretario Legislativo	$ 2.500,00
Secretario Administrativo	$ 2.500,00
Prosecretario	$ 1.110,61
Director General de Asuntos Jurídicos	$ 1.243,89
Director de Capacitación, Sensibilización y Corresponsabilidad Ciudadana	$ 1.243,89
Categoría 21	$ 1.243,89
Categoría 15	$ 1.137,98
Categoría 12	$ 1.110,61

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS MUNICIPAL:

CARGO	SUELDO BÁSICO
Juez de Faltas	$ 2.500,00
Secretario de Juzgado de Faltas	$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de responsabilidad funcional, que se liquidará a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo y Justicia Administrativa de Faltas de conformidad al siguiente detalle:

FUNCION	Adicional No Remunerativo Ni Bonificable
Intendente	$ 31.500,00
Secretario	$ 29.500,00
Sub Secretario	$ 25.500,00
Contador	$ 25.500,00
Juez de Faltas	$ 31.500,00
Secretario de Juzgado de Faltas	$ 26.500,00
Director General	$ 21.500,00
Director	$ 16.500,00
Director Privado Despacho e Intendencia	$ 21.500,00
Capataz	$ 18.000,00
Sub Director General	$ 15.000,00
Sub Director	$ 13.000,00
Director Delegado Municipal	$ 21.500,00
Sub Director de Delegación	$ 15.000,00
Mayordomo	$ 7.000,00
Delegado Municipal	$ 5.000,00
Jefe de Asesores	$ 16.500,00
Sub Jefe de Asesores	$ 13.500,00
Asesor Coordinador General	$ 14.500,00
Asesor Coordinador	$ 13.500,00
Asesor de Área	$ 11.500,00
Asesor	$ 9 500,00
Asesor Económico Contable	$ 25 500,00
Guarda Costas y Seguridad Náutica	$ 18.000,00

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE un adicional no remunerativo ni bonificable, que se liquidará a los agentes de Planta Permanente y Personal Temporario, de conformidad al siguiente detalle:

Categoría 21	$ 330,00
Categoría 20	$ 270,00
Categoría 19	$ 257,00
Categoría 13 a 18	$ 246,00
Categoría 12	$ 232,00

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECESE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de responsabilidad funcional, que se liquidará de conformidad al siguiente detalle:

FUNCION	Adicional No Remunerativo Ni Bonificable
Presidente	$ 14.000,00
Vicepresidente	$ 12.000,00
Vicepresidente Segundo	$ 10.000,00
Concejal	$ 9.000,00
Secretario Legislativo	$ 25.000,00
Secretario Administrativo	$ 25.000,00
Posecretario	$ 17,000,00
Categoría 21	$ 13.000,00
Categoría 12	$ 10.000,00

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECESE, a cada uno de los Agentes que componen la Patrulla Urbana Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte en concepto de adicional no remunerativo ni bonificable, por turno efectivamente trabajado, la suma de Pesos quinientos ($ 500,00), por los motivos que ameritan la especificidad de las funciones, el que no deberá superar un máximo de veintidós (22) turnos mensuales por cada Agente.-

ARTÍCULO 6º.- FÍJASE el adicional mensual por antigüedad en el cuatro por ciento (4,00%) de la asignación básica de la categoría de revista por cada año de servicio prestado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal hasta el 30 de Abril de 2.000, y en dos coma cincuenta por ciento (2,50 %) de la asignación básica de la categoría de revista por cada año de servicio prestado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal a partir del 01 de Mayo de 2.000, los que se liquidarán a los agentes de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y de la Justicia Administrativa de Faltas.-

ARTÍCULO 7º.- FÍJASE un adicional mensual por presentismo de cinco mil pesos ($5.000,00), el que será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal comprendido entre las categorías de revista 12 a 21, ambas incluidas, como así mismo capataz, sub director general, subdirector, sub director de delegación, mayordomo, delegado municipal y guarda costas y seguridad náutica. Este adicional no se aplicará sobre aquellos cargos que no revistan estabilidad de ley (Personal Superior).-

ARTÍCULO 8°.- FÍJASE, un adicional mensual por título, que se liquidará al Personal del Departamento Ejecutivo, Justicia Administrativa de Faltas y Honorable Concejo Deliberante, de la siguiente manera:

Nivel A)	Titulo Secundario	$ 700,00
Nivel B)	Título Terciario	$ 1.000,00
Nivel C)	Título Universitario	$ 1.300,00

El adicional correspondiente al Nivel B) se aplica a carreras con planes de estudio no inferiores a tres años. No podrá bonificarse al mismo empleado títulos de distinto nivel, reconociéndose en todos los casos el adicional mayor. Podrán bonificarse dos o más títulos del mismo nivel siempre que se trate de títulos cuya posesión aporta conocimientos de aplicación afín a la función desempeñada.-

ARTÍCULO 9°.- FÍJASE, un adicional mensual, por tareas insalubres, de hasta un equivalente al cuádruple del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal que desempeñe sus labores en el cementerio, taller, metalúrgica, electricista municipal, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 10°.- FÍJASE, un adicional mensual, por desempeño en labores de caja recaudadora, de hasta un equivalente al quíntuple del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será no remunerativo ni bonificable, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 11°.- FÍJASE, un adicional mensual, por tareas insalubres, de hasta un equivalente al cuádruple del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará, al personal que desempeñe tareas en el Área de Ambiente, Salud y Promoción Social, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 12°.- FÍJASE un adicional mensual, por responsabilidad funcional, de hasta un equivalente al séxtuple del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal que desempeñe sus tareas en la Secretaría de la Tesorería Municipal, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 13°.- FÍJASE un adicional mensual, por responsabilidad funcional, de hasta un equivalente al séxtuple del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal designado como responsable firmante de cuentas bancarias oficiales, el que desempeña, entre otras tareas, la firma de cheques, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 14°.- FÍJASE un adicional mensual, que se liquidará a los funcionarios del Departamento Ejecutivo, Justicia Administrativa de Faltas y Honorable Concejo Deliberante, de hasta un equivalente al cuádruple de sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal asignada como responsable firmante de autorizaciones de compra, certificaciones, constancias y actas de procedimientos, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 15°.- FÍJASE un adicional mensual, de hasta un equivalente al cuádruple del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al Personal que desempeñen sus tareas en el Área de Patrulla Urbana Municipal, Tránsito, Recolección de residuos domiciliarios e industriales, espacios verdes, Parquización, Poda, Barrido, Limpieza y Pintura, función que será designada por Disposición del Secretario.-

ARTÍCULO 16°.- FÍJASE un adicional mensual no remunerativo ni bonificable, que será asignado por disposición de un Secretario equivalente a pesos setenta ($ 70,00) la hora, que se liquidará al personal que se desempeñe como chofer de motoniveladora y excavadora, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, situación que será certificada por un Secretario.-

ARTÍCULO 17°.- FÍJASE un adicional mensual no remunerativo ni bonificable que será asignado por disposición de un Secretario equivalente a pesos sesenta ($60,00) la hora, que se liquidará al personal que se desempeñe como chofer de retro excavadora y camiones desde 2.500 Kg de Tara, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, situación que será certificada por un Secretario.-

ARTÍCULO 18°.- FÍJASE un adicional mensual no remunerativo ni bonificable, que será asignado por disposición de un Secretario, equivalente a pesos cuarenta ($40,00) la hora, que se liquidará al personal que se desempeñe como chofer de tractores, camionetas y Transporte de pasajeros de hasta 16 plazas, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, situación que será certificada por un Secretario.-

ARTÍCULO 19°.- FÍJASE un adicional mensual no remunerativo ni bonificable, que será asignado por disposición de un Secretario, equivalente a pesos treinta ($30,00) la hora, que se liquidará al personal que se desempeñe como chofer de rodados, automotores y unidades de traslado de hasta 5 plazas, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, lo que será certificado por un Secretario.-

ARTÍCULO 20°.- FÍJASE un adicional mensual equivalente al doble del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal que se desempeñe como chofer de moto vehículos y cuatriciclos, situación que será certificada por un Secretario.-

ARTÍCULO 21°.- FÍJASE un adicional mensual equivalente al doble del sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al personal que se desempeñe como operadores de máquinas desmalezadoras, motosierras y tareas de fumigación, situación que será certificada por un Secretario.-

ARTÍCULO 22°.- ESTABLECESE un adicional mensual por mayor dedicación, no remunerativo ni bonificable, de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante, Justicia Administrativa de Faltas, personal de Planta Permanente y personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que demuestre voluntad en la ejecución de sus tareas, situación que deberá ser acreditada mediante certificación emitida por un Secretario.-

ARTÍCULO 23º.- ESTABLECESE que para los agentes de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, que sean designados en un cargo que no revista estabilidad de ley (Personal Superior), en el caso que existan diferencias entre el sueldo básico del cargo y de la categoría que originariamente le correspondiere, se le liquidará, de ambas, la mayor.-

ARTÍCULO 24º.- ESTABLECESE que los adicionales no remunerativos ni bonificables establecidos por la presente Ordenanza para los cargos desde Delegado Municipal hasta Secretario, serán liquidados a los agentes que se les asignen las funciones correspondientes, pudiendo ser los mismos pertenecientes al Personal de Planta Permanente, Personal Temporario o Contratado y/o Personal Adscripto y Personal Policial retirado, jubilado o pensionado y aquellos comprendidos en programas públicos nacionales, provinciales o privados.-

ARTÍCULO 25º.- ESTABLECESE un adicional en concepto de horas extras al personal de Planta Permanente y Temporario de esta Municipalidad, dicha remuneración se abonará: Los días laborales hábiles: Pesos cuatrocientos ($ 400,00), los días sábados, domingos y feriados: Pesos quinientos ($ 500,00). Dicha prestación de horas extras deberá ser autorizada mediante Resolución del Departamento Ejecutivo y certificada por parte de la Autoridad competente.-

ARTÍCULO 26º.- ESTABLECESE un adicional especial mensual, no remunerativo ni bonificable de hasta pesos cuatro mil ($ 4.000,00) por día laboral, para el personal de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, que se liquidará a aquellos agentes que cumplan una tarea imprevista, y que no haya sido contemplada en la presente Ordenanza. Debiéndose realizar la debida Certificación de Prestación de Servicios por parte de la Autoridad competente.-

ARTICULO 27º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar y/o incrementar conceptos salariales del Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo cuando las necesidades así lo requieran teniendo en cuenta la disponibilidad financiera y de crédito presupuestario, remitiendo copia del dispositivo legal pertinente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 28º.- ESTABLECESE, sin perjuicio de lo normado por la presente Ordenanza, la plena vigencia de toda la normativa utilizada, que al día de la fecha se aplica en la liquidación de haberes del personal municipal.-

ARTICULO 29º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y remítase copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

De Oliveira - Rauber

DECRETO N° 070/2.024

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 20 de Diciembre de 2.024.-
VISTO: Ordenanza N° 698, Escala Remunerativa 2.025, ingresada a esta Municipalidad el día 19 de Diciembre de 2.024, con el N° 5354-M-2.024, y;
CONSIDERANDO:
QUE, ante el Presupuesto de gastos y Cálculo del año 2.025 y la necesidad de dotar de una ordenanza complementaria de escala de remuneración básica para el Personal de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y Justicia Administrativa de Faltas Municipal;
QUE, a tal efecto es necesario dictar el presente dispositivo legal correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - PROMULGAR, en todas sus partes Ordenanza N° 698/2.024, el Presupuesto de gastos y Cálculo del año 2.025 y la necesidad de dotar de una ordenanza complementaria de escala de remuneración básica para el Personal de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y Justicia Administrativa de Faltas Municipal.-
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la Secretaria de la Tesorería Municipal y los señores Secretario Coordinador General y Secretario de Gobierno Municipal.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Mendoza - Gadea

PS18984 V16267

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

BRUNO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 3148/2.024 caratulado S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".
CEDENTE: MATÍAS DANIEL BRUNO, argentino, soltero, nacido el 17 de Diciembre de 1.985, comerciante, con D.N.I. 31.875.294, CUIT N° 20-31875294-0, domiciliado en Altos del Iguazú, Manzana 059, Casa N° 10 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.
CESIONARIO: OLGA BEATRIZ SAN MARTÍN, argentina, nacida el 05 de Febrero de 1.954, comerciante, titular del D.N.I. N° 11.021.540; CUIT 27-11021540-7, casada en primeras nupcias con el Señor Daniel Alberto Bruno titular del D.N.I. N° 08.372.583.
El Sr. MATÍAS DANIEL BRUNO, en adelante denominado el "CEDENTE", CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. OLGA BEATRIZ SAN MARTÍN, en adelante denominada "CESIONARIA", y ésta acepta la totalidad de cuatrocientas noventa (490) cuotas de capital social, que el Sr. MATÍAS DANIEL BRUNO tiene y le corresponde en el capital social de la sociedad "BRUNO HERMANOS S.R.L." al valor nominal de Pesos diez ($ 10) cada una. La presente cesión se formaliza en la suma total y definitiva de Pesos Cuatro Mil Novecientos ($ 4.900), que el CEDENTE declara haber recibido de manos de la CESIONARIA con anterioridad a este acto y en legal forma, suma por la que le otorgan mediante el presente instrumento el más formal recibo y carta de pago en forma.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 2.024. Bruno Diego Fernando. Socio Gerente.-

PP128524 $5.760,00 V16267